

QUILMES, **19 SET 2006**

VISTO el Expediente N° 827-0473/02, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N° 245/05 se aprueban las modificaciones al plan de estudios de la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades.

Que dentro de la organización de la Maestría, según lo indicado a fs. 191 del Anexo I de dicha Resolución, se establece que el título intermedio de especialista (en sus diferentes orientaciones) se obtendrá mediante el cursado y aprobación de diez (10) cursos trimestrales de 36 horas (360 hs. totales) y tres (3) seminarios intensivos (60 horas).

Que la carrera de Especialización constituye una instancia de formación intermedia en el programa de la Maestría.

Que es necesario resolver el vacío normativo concerniente a la articulación de ambas carreras puesto que de hecho constituyen ciclos inescindibles de un único programa de posgrado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

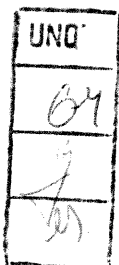
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Denominar a la Carrera de Especialización en Ciencias Sociales y Humanidades como formación intermedia de la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades.



00691



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 2º: Establecer para la Especialización las normas de funcionamiento y autoridades que rigen para la Maestría.

UNQ
64
7
11

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00691**


Rodolfo Luis Brardelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES